



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 05 de mayo de 2022, A despacho de la señora Juez, informándole que la parte ejecutada dentro del término de Ley a través de apoderada judicial ha dado contestación a la demanda, proponiendo excepción de fondo. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 542

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LILIANA DEYANIRA CADAVID VASQUEZ
DEMANDADO: CARLOS ANIBAL MONTOYA MARMOLEJO.
RADICACION: 7652031100001-2021-00208-00

Palmira- Valle del Cauca, 05 de mayo de 2022

De las excepciones de fondo propuestas, por la parte ejecutada este despacho ordenará agregar al expediente y correr traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de conformidad con el Art. 443 del C.G.P., el Juzgado,

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGUESE al expediente el escrito de contestación de la demanda presentado por el demandado dentro del presente proceso, para que conste lo que allí se expresa y ser valorado en su debida oportunidad.

SEGUNDO: DE las excepciones de fondo propuestas, por la parte ejecutada córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de conformidad con el Art. 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre las mismas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, si a bien lo tiene.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al profesional en derecho la **Dra SONIA SUÁREZ SAAVEDRA**, con T.P. N° 280953 del CSJ, en la forma y términos del poder conferido por el señor **CARLOS ANIBAL MONTOYA MARMOLEJO**.

NOTIFIQUESE,
LA JUEZ,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 042 de hoy _de hoy 06 de mayo de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

ama

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3046954953718c11a1f4e092cb5769d5d9431e69b80d684f7f4aa9544de65cf3**

Documento generado en 05/05/2022 10:30:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>